



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Departamento de Administración de Educación Municipalidad de Arauco

**Número de Informe: 37/2014
13 de mayo de 2015**

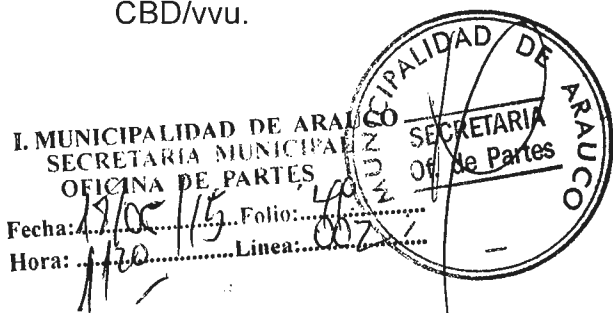




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 37 DE 2014, DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.



Fecha: 19/05/15 Folio: 402
Hora: 11:20 Linea: 002

CONCEPCIÓN, 009244 15.05.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 37, de 2014,
debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad
de Arauco.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ARAUCO.



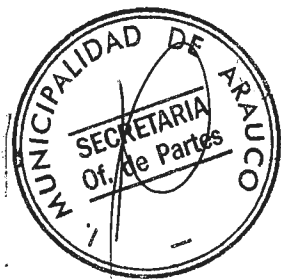
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 37 DE 2014, DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

L. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Fecha: 18/05/15 Folio: 48
Hora: 17:00 Línea: 501



009245 - 15.05.2015

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 37, de 2014,
debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad
de Arauco.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ARAUCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Fecha: 18/08/15 Folio: 40
Hora: 10:00 Linea: 223



CONCEPCIÓN,

009246 15.05.2015

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 37, de 2014, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ARAUCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES
Folios: 13/05/14
Linea: 14/05/14



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 37 DE 2014, DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

009247 - 15.05.2015

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 37, de 2014,
debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad
de Arauco.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ARAUCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 37 DE 2014, DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

009249 - 15.05.2015

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 37, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Arauco.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



1600 huy



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 37 DE 2014, DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

009248 - 15.05.2015

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° 37, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Arauco.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
DIRECTOR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.898/14
CBD/vvu.

REMITE INFORME QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 009250 - 15.05.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al informe final N° 37, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Arauco, ello, en consideración a que se encuentran resueltos mediante el decreto alcaldicio N° 4, de 2015, los procedimientos disciplinarios ordenados instruir a la citada entidad.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 22/2015
REF. N° 507.898/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 37,
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR
EN EL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

CONCEPCIÓN, **13 MAYO 2015**

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 37, de 2014, sobre auditoría efectuada a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, MINEDUC, en el marco del Programa de Integración Escolar, PIE, al Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la Municipalidad de Arauco, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Gabriela Tapia Santibáñez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 37, de 2014, y la respuesta de la municipalidad a dicho documento remitida mediante oficio N° 1.651, de 2014, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápito I, punto 3	Se verificó que los establecimientos educacionales adscritos al Programa de Integración Escolar, PIE, carecen de planchetas murales donde se consignen las especies muebles habidas en cada dependencia, vulnerando lo prescrito en el decreto N° 577, de 1978, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.	El municipio envió copia del decreto alcaldicio N° 8.089, de 6 de octubre de 2014, mediante el cual designa a los encargados de inventarios de los establecimientos educacionales de la comuna, y se les asigna el trabajo de confeccionar los inventarios de cada una de las dependencias de los colegios en donde desempeñan sus funciones.	Se validó conforme la existencia del decreto alcaldicio citado precedentemente. Por otra parte, en visita a terreno realizada a seis establecimientos educacionales de la comuna el día 16 de abril de 2015, se constató la efectiva implementación de la plancheta mural en sus dependencias.	En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.
Acápito IV, punto 1	Se verificó que para los procesos de licitación pública ID N°s 4455-274-L112; 4455-277-L112; 4455-268-L112; 4455-273-L112; 4455-285-L112; 4455-272-L112; 4455-252-L112; 4455-253-L112 y 4455-276-L112, correspondiente a adquisiciones para el PIE, no han formalizado las bases de licitación mediante el respectivo acto administrativo, lo que vulnera lo establecido en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.	La entidad edilicia informó que aprobó mediante decreto alcaldicio las bases administrativas de las licitaciones ID N°s 455-252-L112; 4455-253-L112; 4455-268-L112; 4455-272-L112; 4455-273-L112; 4455-274-L112; 4455-276-L112; 4455-277-L112 y 4455-285-L112.	Se constató que mediante decretos alcaldicios N°s 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, todos de 14 de diciembre de 2012, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de las licitaciones señaladas precedentemente.	En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.
Acápito IV, punto 2	Se comprobó que mediante decreto de pago N° 131, de 29 de enero de 2013, por un valor de \$ 2.011.500, el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, realizó una contratación directa con el proveedor Mario Carrasco Salgado y Cía. Ltda., a fin de que efectuara las evaluaciones médicas de los alumnos del PIE, no obstante, el acto administrativo que la autorizó no consigna las circunstancias o características que determinan la calificación de emergencia, urgencia o	El municipio remitió copia del plan de mejora de 21 de julio de 2014, el cual en su título IV punto 4, indica que se podrán realizar contrataciones vía trato directo sólo en casos que legalmente estén autorizados, según la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, sin perjuicio de ello se requerirá un informe previo fundado del responsable de solicitar dicha contratación en una situación particular. Por otra parte, envió	Se validó conforme la existencia de la documentación descrita precedentemente.	En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas en la auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	imprevisto, por cuanto hace alusión a lo preceptuado en el artículo 8, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10, numeral 3, del decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la citada ley, sin que se haya entregado documentación que permita acreditar las razones que justifican la procedencia del trato directo, aplica criterio contenido en el dictamen N° 18.802, de 2010, de la Contraloría General de la República.	copia del decreto alcaldicio N° 5.016, de 21 de julio de 2014, a través del cual se aprueba el citado plan, que fue elaborado por el DAEM.		

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápite I, punto 4	Se constató que el DAEM, no cuenta con un registro de inventario actualizado que permita verificar los bienes adquiridos durante el año 2013, lo que dificulta la obtención de información oportuna y segura para una adecuada toma de decisiones, infringiendo de esta forma las normas de control interno en relación a la confiabilidad de los datos.	El municipio envió copia del decreto alcaldicio N° 8.089, de 6 de octubre de 2014, mediante el cual designa a los encargados de inventarios de los establecimientos educacionales de la comuna, y se les asigna el trabajo de confeccionar los inventarios de cada una de las dependencias de los colegios donde desempeñan sus funciones. Asimismo, informa que a través de la licitación pública N° 4455-132-LE13, se contrató una empresa que desarrollará una plataforma online que permita llevar el registro de sus bienes y los del DAEM.	Se validó conforme la existencia del decreto alcaldicio citado precedentemente. Por otra parte, se constató que a contar del mes de marzo de 2015, y hasta el 29 de febrero de 2016, se le asignó la función de encargado de inventario del DAEM, al señor Marcos Calderón Barrenechea, lo que fue verificado con su anexo de contrato, respectivo. Asimismo, se evidenció que por decreto alcaldicio N° 14, de 21 de enero de 2014, se aprobó la adquisición de un software, para el sistema de inventario, a la empresa ASISBO Asesorías y Sistemas Ltda., que considera su instalación y capacitación, ello con la finalidad de dar cumplimiento al registro y control de bienes. Ahora bien, mediante informe de avance de inventario del DAEM, de 17 de abril de 2015, el director del referido departamento, señor Pedro Soto Gaete, expone un resumen ejecutivo del estado del proceso, en el cual señala que en el primer semestre del presente año, se deberán incorporar los bienes a través de altas, bajas o transferencias, con su debido respaldo, además de la entrega de las	Si bien el municipio ha realizado acciones a objeto de contar con un registro de inventario, a la fecha de la presente auditoría, esto es 17 de abril de 2015, la implementación del sistema adquirido para tales efectos, se encuentra en proceso.	Procede que la Municipalidad de Arauco, prosiga con la implementación del software adquirido para el control de inventario, a objeto de contar con un registro de los bienes del DAEM, y de los establecimientos educacionales de la comuna, lo que deberá ser verificado por la directora de control del citado municipio, a quién le corresponderá mantener a disposición de esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten para ser examinados en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
			claves de acceso al software ASISBO a cada uno de los encargados de inventario de los colegios, manifestando que durante el segundo semestre del año 2015, se terminará con comprobar en terreno la existencia real de los bienes del DAEM, y de cada establecimiento educacional.		
Acápitem II, punto 2, numeral 2.1, letra a) y c) y punto 3, numeral 3.4	Se verificó que el DAEM, pagó remuneraciones de funcionarios que desempeñaron trabajos administrativos, por un monto de \$ 38.716.279, además de arreglos de un compresor dental, combustible, compras de bienes para dependencias del citado departamento, entre otros, por la suma de \$ 2.240.451, desembolsos realizados con recursos del PIE, vulnerando con esto lo establecido en el artículo 86, del decreto N° 170, de 2009, del MINEDUC, y las orientaciones que ha impartido respecto a esta materia, a través del oficio N° 496, de 24 de agosto de 2011. Por otra parte, se constató que el establecimiento San Pedro de Laraquete sufrió un incendio, por lo que debió adquirir equipos computacionales por \$ 7.134.463, los que se rindieron con cargo al PIE, en circunstancias que éstos	El municipio remitió copia del decreto alcaldicio N° 7.385, de 22 de septiembre de 2014, mediante el cual ordena al DAEM, efectuar los ajustes presupuestarios y financieros que correspondan a objeto de reintegrar al PIE, con los fondos de la subvención normal, los gastos observados ascendentes a \$ 48.091.193. Por otra parte, adjunta copia del oficio N° 1.643, de 18 de noviembre de 2014, enviado a la SUPEREDUC de la Región del Bío-Bío, a través del cual le solicita la apertura de la página web, para la modificación de dichas partidas en la rendición de cuentas del PIE.	Se validó conforme la existencia de los antecedentes citados precedentemente. Ahora bien, a la fecha de la presente fiscalización, esto es 17 de abril de 2015, no se ha tenido respuesta de la SUPEREDUC, a la solicitud de la apertura del aplicativo de rendición de cuentas del PIE. Por otra parte, cabe indicar que los ingresos del referido programa son registrados en la cuenta corriente BancoEstado N° 54709017325 denominada "Municipalidad de Arauco-Fondos de Educación", no obstante, dicha cuenta no es utilizada exclusivamente para el PIE, sino que es de uso general del DAEM, por tanto, no es posible reflejar contablemente, su regularización, además de que el presupuesto vigente no puede ser afectado con ajustes de años anteriores.	Se mantiene la observación, en virtud a que los gastos objetados no han sido corregidos en la rendición de cuentas del PIE.	Procede que la Municipalidad de Arauco, reitere a la Dirección Regional de la SUPEREDUC, la solicitud de apertura del portal de rendición de cuentas del PIE, del año 2013, con la finalidad de corregir los gastos objetados ascendentes a \$ 48.091.193, lo que deberá ser verificado por la directora de control municipal, quien tendrá que mantener a disposición de esta Contraloría Regional, los respaldos que así lo acrediten para ser examinados en una próxima auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, dichos antecedentes serán puestos en conocimiento de la citada superintendencia para que arbitre las medidas que correspondan.

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	fueron pagados con fondos del reintegro del seguro de incendios, hecho que no se condice con las indicaciones estipuladas en el oficio N° 50, de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, SUPEREDUC, por cuanto la fuente de financiamiento no corresponde a la referida subvención.				
Acápite II, punto 2, numeral 2.1, letra b)	Se constató que se emplearon recursos del PIE, en remuneraciones de asistentes de aula por \$ 49.122.115, los cuales no poseen título profesional de una carrera de al menos 8 semestres de estudios, lo que vulnera lo prescrito en el artículo 86, letra a), del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, MINEDUC, y las orientaciones técnicas contenidas en el oficio N° 496, de 2011, del citado ministerio.	La entidad edilicia remitió copia del oficio N° 487, de 10 de septiembre de 2014, mediante el cual solicitó a la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Educación del Bío-Bío, un pronunciamiento respecto a la contratación de asistentes de la educación no profesionales con recursos del PIE, del cual se obtuvo respuesta por oficio N° 2.675, de 12 de septiembre de 2014, del Jefe del Departamento de Educación (S) de la Región del Bío-Bío, señor Héctor Aguilera Urrutia, quien señala que es factible considerar entre otros recursos humanos requeridos para que el alumno progrese en los aprendizajes del currículo nacional, a los asistentes técnicos de educación diferencial, como un apoyo a la labor docente, no	Se validó conforme la existencia de los antecedentes citados precedentemente. Ahora bien, atendido a los fundamentos expuestos por el Jefe del Departamento de Educación (S) de la Región del Bío-Bío, señor Héctor Aguilera Urrutia, a través del oficio N° 2.675, de 12 de septiembre de 2014, sobre las remuneraciones de asistentes de aulas con cargo al PIE, no obstante, no cuentan con título profesional de una carrera de al menos 8 semestres de estudios, es que se procederá a solicitar un pronunciamientos a la División de Municipalidades de la Contraloría General de la República, a objeto de que dictamine al respecto.	Lo observado se mantiene, a la espera del pronunciamiento solicitado a la División de Municipalidades de la Contraloría General de la República, respecto de lo informado por el Jefe del Departamento de Educación (S) de la Región del Bío-Bío, señor Héctor Aguilera Urrutia, a través del oficio N° 2.675, de 12 de septiembre de 2014, sobre los asistentes de aula contratados con recursos del PIE, no obstante, no cuentan con título profesional de una carrera de al menos de 8 semestres de estudios.	Esta Sede Regional informará al municipio, una vez dictaminado el asunto por el Nivel Central.

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		obstante siempre la primera necesidad a ser cubierta es la de los docentes de educación diferencial y profesionales asistentes de la educación, y si existe saldo disponible y las necesidades de los alumnos lo ameritan, es posible contratar dichos asistentes.			
Acápito II, punto 3, numeral 3.2	Se verificó que el MINEDUC, informó ingresos en las rendiciones de cuentas de la plataforma web del período 2013, por la suma de \$ 1.007.873.664, en circunstancias que el aludido ministerio señaló a la Contraloría General de la República, que éstos totalizaron \$ 1.011.459.084, produciéndose una diferencia de \$ 3.585.420.	La entidad edilicia envió copia de los oficios N°s 521 y 1.587, de 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2014, respectivamente, mediante los cuales le solicitó al Jefe Regional de la Unidad de Subvenciones de la SEREMI de Educación de la Región del Bío-Bío, un pronunciamiento formal respecto de la diferencia detectada por esta Contraloría Regional, ascendente a \$ 3.585.420.	Se validó conforme la existencia de los oficios citados precedentemente, no obstante, a la fecha de la presente fiscalización, esto es 17 de abril de 2015, no se ha tenido respuesta por parte de la SEREMI, de Educación del Bío-Bío, a dicho requerimiento.	Se mantiene la observación, en virtud a que la diferencia identificada, no ha sido aclarada con el MINEDUC.	La Municipalidad de Arauco, deberá analizar y aclarar con la SEREMI de Educación del Bío-Bío, la diferencia observada, y en caso de proceder, adoptar las acciones necesarias a objeto de regularizarla, lo que deberá ser verificado y validado por la directora de control municipal, quien tendrá que mantener a disposición de esta Contraloría Regional, los respaldos que así lo acrediten para ser examinados en una próxima auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, dichos antecedentes serán puestos en conocimiento de la citada secretaría para que arbitre las medidas que correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

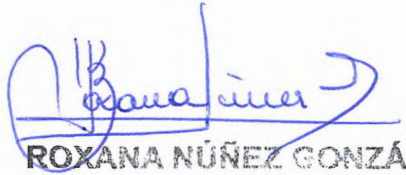
En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Arauco realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

Se deja constancia que los procedimientos disciplinarios ordenados instruir por esta Contraloría Regional en el informe objeto de estudio, para la observaciones contenidas en el acápite II, punto 2, numeral 2.1, 2.1.1, letras a), b) y c), sobre gastos que no se ajustan a la naturaleza de los desembolsos que contempla la normativa del PIE, y en el acápite II, punto 3, numeral 3.4, por compras de equipos computacionales erróneamente rendidos con cargo al PIE, fueron iniciados por decreto alcaldicio N° 242, de 11 de septiembre de 2014, y finalizados por decreto alcaldicio N° 4, de 5 de enero de 2015, no obstante, no han sido remitidos a esta Contraloría Regional, junto a su expediente, para su trámite de registro conforme lo establece el dictamen N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General, acción que deberá concretar en un plazo que no exceda del 5 de junio de 2015. Asimismo, corresponderá enviar a través de oficio la copia del documento del aludido acto administrativo final a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Transcríbase al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, al Secretario Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Arauco, al Director de la Superintendencia de Educación Escolar y al Secretario Regional Ministerial de Educación, ambos de la Región del Bío-Bío, y a la Jefe de la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.



ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl